

D. FERNANDO BAILA VILLAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ÓLVEGA (SORIA),

CERTIFICO: Que el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 29 de enero de 2026, es del siguiente tenor literal:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE ENERO DE 2026.

En Ólvega, a 29 de enero de 2026, siendo las 19:00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial las personas expresadas a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidas del Secretario-Interventor de la Corporación.

Asistentes: Alcaldesa, Dª Elia Jiménez Hernández. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local: Dª Beatriz Fuentes Celorio, Dª Olmacedo Pérez Hernández y D. Rubén Jiménez Sánchez.

Secretario-Interventor: D. Fernando Baila Villar.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día del modo siguiente.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- No habiéndose formulado ninguna observación al acta de la sesión celebrada el día 15 de enero de 2026, la Junta acuerda por unanimidad su aprobación.

2º.- LICENCIA AMBIENTAL Y URBANÍSTICA DE OBRAS.- Visto el expediente tramitado a instancia de Semark AC Group, S.A., en relación con la concesión de licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de supermercado de venta de productos al por menor en régimen de autoservicio y urbanística para reforma y adecuación de edificación existente destinada al ejercicio de dicha actividad, con emplazamiento en la avenida Virgen de Olmacedo, nº 20 T, referencia catastral 4656101WM8245N0001HD, de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial, D. Óscar Canalejo Peña, la Junta acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia ambiental para la realización de la actividad descrita en los antecedentes.

SEGUNDO. Conceder licencia urbanística para la realización de la actuación urbanística precisa para el desarrollo de la actividad descrita, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Con carácter previo al inicio de las obras deberá presentarse proyecto de ejecución suscrito por técnico competente y visado por el Colegio profesional correspondiente.



b) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Asimismo se deberá respetar lo establecido en el Plan o estudio de seguridad.

c) Se deberá aportar aval bancario u otras garantías para la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición, según lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

TERCERO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de treinta y seis meses, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

CUARTO. Notificar este acuerdo al solicitante y a los interesados en el procedimiento, así como dar traslado del mismo al Servicio Territorial competente en materia de medio ambiente de la provincia de Soria.

QUINTO. Con carácter previo al inicio de la actividad sujeta a licencia ambiental, se comunicará su puesta en marcha al Ayuntamiento, debiendo aportar certificado de fin de obra y justificante de alta en el Catastro Inmobiliario. Asimismo deberá solicitarse autorización de vertidos a la red de alcantarillado.

3º.- LICENCIAS Y DECLARACIONES DE OBRAS.- Vistos los expedientes tramitados, así como los informes obrantes en los mismos, la Junta acuerda por unanimidad manifestar la conformidad con las siguientes declaraciones responsables de obras, así como aprobar las correspondientes liquidaciones en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- D. Javier Sebastián Villar, relativa a obras menores en el inmueble situado en la Avenida de Zamora, s/n. (Adecuación de perreras, cerramiento de chapa y colocación de puertas).

- D. Francisco Javier Gómez Ontoria, relativa a obras menores en la casa situada en la calle La Encina, nº 12. (Colocación de contraventanas).

- D. Miguel Ángel Jiménez Moya, relativa a obras menores en la vivienda situada en el Paseo de la Concordia, nº 5 - 3º A. (Sustitución de ventanas).

- D. Iván Martínez Iglesias, relativa a obras menores en la vivienda situada en la calle Nueva, nº 13 - 2º Dcha. (Sustitución de ventanas).

- D. Vicente Revilla Miranda, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle Doctor Salcedo, nº 19. (Sustitución de puerta de cochera).

- D. Luis Revilla Miranda, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle Doctor Salcedo, nº 19. (Sustitución de puerta de cochera).



4º.- ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO DE CAZA.- La Junta acuerda por unanimidad la adjudicación de los siguientes aprovechamientos de caza en los montes públicos del Ayuntamiento:

1.- Aprovechamiento de caza en 725 hectáreas del monte nº 22 del Catálogo de Utilidad Pública, denominado "Carrascal", durante cinco anualidades (2026-2030), por un importe de 5.691,25 euros anuales. Adjudicatario: Asociación de Cazadores Araviana.

2.- Aprovechamiento de caza en 918 hectáreas del monte nº 23 del Catálogo de Utilidad Pública, denominado "Campiserrado", durante cinco anualidades (2026-2030), por un importe de 7.795,05 euros anuales. Adjudicatario: Asociación de Cazadores Araviana.

3.- Aprovechamiento de caza en 757 hectáreas del monte nº 24 del Catálogo de Utilidad Pública, denominado "Dehesa o Sierra", durante cinco anualidades (2026-2030), por un importe de 5.942,45 euros anuales. Adjudicatario: Asociación de Cazadores Araviana.

5º.- ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA.- Dada cuenta del expediente tramitado, la Junta acuerda por unanimidad adjudicar a D. Rubén Álvarez Segura el aprovechamiento apícola en el monte público número 23, denominado "Campiserrado".

El precio de adjudicación es de 3,19 euros por colmena.

La época del aprovechamiento comprenderá desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre, para la instalación de 25 colmenas.

Duración del aprovechamiento: La presente campaña.

Las colmenas se ubicarán de acuerdo a la legislación vigente y en los puntos determinados previamente por la Agencia Medioambiental, alejados de caminos y lugares frecuentados por personas.

El asentamiento apícola ha de contar con una faja cortafuegos perimetral de tres metros de anchura, libre de vegetación susceptible de propagar el fuego.

Sin perjuicio de lo anterior, se cumplirán las condiciones establecidas en la Orden FYM/510/2013, de 25 de junio, por la que se regula el uso del fuego.

El adjudicatario se responsabilizará de recoger y llevarse cualquier residuo producido por sus actividades durante el aprovechamiento (envases, latas, restos de chatarra o herramientas, cables de arrastre, restos de alimentos y bebidas, etc.). Se prohíbe realizar vertido alguno a los cauces de ríos, arroyos o fuentes naturales. El incumplimiento de esta prescripción será sancionado de acuerdo con la legislación vigente.

6º.- SOLICITUD EXENCIÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS.- Vista la solicitud presentada al amparo de lo dispuesto en el artículo 93.1



e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, la Junta acuerda por unanimidad conceder la exención prevista en dicho artículo en favor del siguiente vehículo:

<u>Matrícula</u>	<u>Titular</u>
9690 KYY	Timoteo Calvo Calvo

7º.- RELACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS.- La Junta acuerda por unanimidad aprobar la relación de cuentas y facturas nº 2/2026 que a efectos de ordenación del pago ha sido presentada por la Intervención por un importe de 54.092,18 euros.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia a las 20:05 horas. De todo lo cual se extiende acta por mí, el Secretario, que doy fe.

Esto dice literalmente el borrador del acta de la sesión expresada, pendiente de aprobación.

Y para que conste, para su remisión a la Subdelegación del Gobierno de la Provincia y al Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, así como para su entrega a los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Ólvega a tres de febrero de dos mil veintiséis.

Vº Bº
LA ALCALDESA,
Fdo.: Elia Jiménez Hernández.

